

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000011

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE HIDALGO VELASTEGUI IMPORTADORES CIA. LTDA. A IMPORTADORA HIDCEV CÍA. LTDA. Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.-HIDALGO VELASTEGUI IMPORTADORES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 29 del cantón Quito el 30 de septiembre del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 12 de noviembre del 2009.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de HIDALGO VELASTEGUI IMPORTADORES CIA. LTDA. a IMPORTADORA HIDCEV CÍA. LTDA. y reforma de estatutos fue otorgada el 21 de agosto de 2012 ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.005914 de 13 de noviembre de 2012.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor JUAN ALBERTO HIDALGO HERRERA en su calidad de GERENTE GENERAL.
4. CAMBIO DE NOMBRE y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.005914 de 13 de noviembre de 2012 aprobó el cambio de nombre de HIDALGO VELASTEGUI IMPORTADORES CIA. LTDA. a IMPORTADORA HIDCEV CÍA. LTDA. y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el CAMBIO DE NOMBRE de HIDALGO VELASTEGUI IMPORTADORES CIA. LTDA. a IMPORTADORA HIDCEV CÍA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

D

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

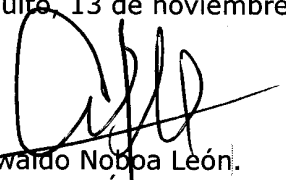
EXTRACTO

0000012

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del estatuto social, referido a la denominación, que en adelante dirá:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DENOMINACIÓN Y TIEMPO DE DURACIÓN.- La compañía se denominará IMPORTADORA HIDCEV Cía. Ltda...."

D.M. Quito, 13 de noviembre de 2012.



Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

PCG/ ~~32~~
EXP. 163906
Tr. 01.1.12.001064

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.